

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000380 -2024-GSATDE-GM/MDSA

Santa Anita, **15 ABR. 2024**

VISTOS:

El Expediente N° Expediente N° 10213-2023 de fecha 29/11/2023 y Documento Externo N° 4795-2024 de fecha 14/03/2024, presentados por la administrada CARMEN JOHANNA VILLEGAS LOPEZ, identificada con DNI N° 70319903; con domicilio en URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA, en condición de integrante de la SUCESIÓN: CARMEN BERTHA LOPEZ HUAMANI, que acredita con la Partida N° 15301374 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29/11/2023 mediante Expediente N° 10213-2023 subsanado con Documento Externo N° 4795-2024 de fecha 14/03/2024, la administrada CARMEN JOHANNA VILLEGAS LOPEZ, en condición de integrante de la SUCESIÓN: CARMEN BERTHA LOPEZ HUAMANI, solicita la transferencia de los pagos efectuados por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los predios con el uso de comercio y casa habitación de los años 2008 a 2022 cancelados a nombre del contribuyente **SUCESION: LOPEZ LOPEZ JUAN RICARDO (código N° 31763)**, en relación al predio ubicado en URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA, a favor del contribuyente **LOPEZ HUAMANI CARMEN BERTHA (código N° 47572)**. Para este efecto la administrada recurrente anexa a su solicitud copia de la Partida N° 11774276 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP que registra la Sentencia de fecha 12/01/2006 expedida por Segundo Juzgado de Paz de Letrado de Santa Anita confirmada por el 53° Juzgado Civil de Lima con Resolución de fecha 26/03/2007, que declara herederos del causante JUAN RICARDO LÓPEZ LOPEZ, a su cónyuge Julia Hamani Rojas de López y a sus hijos Evangelina Alejandra López Arroyo, Ney Amanda López Rodríguez, Jesús Teofilo López Osore, Carmen Bertha López Huamani y Nicolás Ricardo López Huamani. Anexa también copia de la Partida N° 15301374 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP que registra el Acta de Sucesión Intestada de fecha 12/06/2023 extendida por el Notario Lucio Alfredo Zambrano Rodríguez que declara herederos de la causante Carmen Bertha López Huamani fallecida el 17/04/2023, a su hija Carmen Johanna López Villegas y a su cónyuge Jorge Nolberto Villegas Huancayo.

Que, el presente procedimiento corresponde determinar si corresponde efectuar la transferencia de los pagos realizados a nombre del contribuyente **SUCESION: LOPEZ LOPEZ JUAN RICARDO (código N° 31763)**, por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los predios con el uso de comercio y casa habitación de los años 2008 a 2022, en relación al predio ubicado en URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA, a favor del contribuyente **LOPEZ HUAMANI CARMEN BERTHA (código N° 47572)**, quien adquiere el 16.68% de las acciones y derechos del referido predio en calidad de heredera del contribuyente **SUCESION: LOPEZ LOPEZ JUAN RICARDO (código N° 31763)**.

Que, el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Administración Tributaria, registra al contribuyente **SUCESION: LOPEZ LOPEZ JUAN RICARDO (código N° 31763)**, como responsable de las obligaciones del predio ubicado en URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA, que registra el Predio con Código N° 1015 y Código de Uso N° 000000001519 con el uso de Casa habitación y el Predio con Código N° 100000024218, con el uso de Comercio, con vigencia 2006.

Que, con fecha 02/02/2022 se Actualiza la Declaración Jurada de Contribuyente **SUCESION: LOPEZ LOPEZ JUAN RICARDO (código N° 31763)** rectificándose al 66.68% de obligaciones en mérito de la Declaración Jurada de Inscripción de los contribuyentes **LOPEZ ARROYO EVANGELINA ALEJANDRA (código N° 331)** como responsable de 16.66% de obligaciones y **LOPEZ OSORES JESUS TEOFILO (código N° 46318)** como responsable de 16.66% de obligaciones, en calidad de herederos del causante **JUAN RICARDO LÓPEZ LOPEZ**, declarados mediante Sentencia de fecha 12 de enero 2006 expedida por Segundo Juzgado de Paz de Letrado de Santa Anita confirmada por el 53° Juzgado Civil de Lima con Resolución de fecha 26/03/2007, inscrita en la Partida N° 11774276 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP.

Que, con fecha 09/03/2022 se Actualiza la Declaración Jurada de Contribuyente **SUCESION: LOPEZ LOPEZ JUAN RICARDO (código N° 31763)** rectificándose al 50.02% de obligaciones en mérito de la Declaración Jurada de Inscripción del contribuyente **LOPEZ VDA DE QUIÑONES NERI ARMANDA (código N° 46582)** como responsable de 16.66% de obligaciones, en calidad de heredera del causante **JUAN RICARDO LÓPEZ LOPEZ**, declarados mediante Sentencia de fecha 12 de enero 2006 expedida por Segundo Juzgado de Paz de Letrado de Santa Anita confirmada por el 53° Juzgado Civil de Lima con Resolución de fecha 26/03/2007, inscrita en la Partida N° 11774276 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP.

Que, con fecha 13/01/2023 se Baja de Oficio del Registro del contribuyente **SUCESION: LOPEZ LOPEZ JUAN RICARDO**





Municipalidad Distrital
de Santa Anita

Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico
Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones

(código N° 31763) en mérito de la Partida N° 11774276 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP, que registra la Sentencia de fecha 12 de enero 2006 expedida por Segundo Juzgado de Paz de Letrado de Santa Anita confirmada por el 53 Juzgado Civil de Lima con Resolución de fecha 26/03/2007, que declara herederos del causante JUAN RICARDO LÓPEZ LOPEZ, a su cónyuge Julia Hamaní Rojas de López y a sus hijos Evangelina Alejandra López Arroyo, Ney Amanda López Rodríguez, Jesús Teófilo López Osóres, Carmen Bertha López Huamani y Nicolás Ricardo López Huamani.

Que con fecha 02/02/2022 la Administración Tributaria recibió la Declaración Jurada de Inscripción del contribuyente **LOPEZ ARROYO EVANGELINA ALEJANDRA (código N° 331)**, como responsable de 16.66% de obligaciones del predio ubicado en URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA, del Predio con Código N° 1015 y Código de Uso N° 000000001519 con el uso de Casa habitación, **con vigencia al año 01/01/2023** y, Predio con Código N° 100000024218, con el uso de Comercio con vigencia del **01/01/2022 al 30/04/2022**.

Que con fecha 02/02/2022 la Administración Tributaria recibió la Declaración Jurada de Inscripción del contribuyente **LOPEZ OSORES JESUS TEOFILO (código N° 46318)**, como responsable de 16.66% de obligaciones del predio ubicado en URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA, del Predio con Código N° 1015 y Código de Uso N° 000000001519 con el uso de Casa habitación, **con vigencia al 01/01/2022** y, Predio con Código N° 100000024218, con el uso de Comercio con vigencia del **01/01/2022 al 30/04/2022**.

Que con fecha 09/03/2022 la Administración Tributaria recibió la Declaración Jurada de Inscripción del contribuyente **LOPEZ VDA DE QUIÑONES NERI ARMANDA (código N° 46582)**, como responsable de 16.66% de obligaciones del predio ubicado en URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA, del Predio con Código N° 1015 y Código de Uso N° 000000001519 con el uso de Casa habitación y, Predio con Código N° 100000024218, con el uso de Comercio, con vigencia al **01/01/2022**.

Que con fecha 13/01/2023 la Administración Tributaria recibió la Declaración Jurada de Inscripción del contribuyente **LOPEZ HUAMANI NICOLAS RICARDO (código N° 9483)**, como responsable de 16.67% de obligaciones del predio ubicado en URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA, del Predio con Código N° 1015 y Código de Uso N° 000000001519 con el uso de Casa habitación y, Predio con Código N° 100000024218, con el uso de Comercio, **con vigencia al 01/01/2022**.

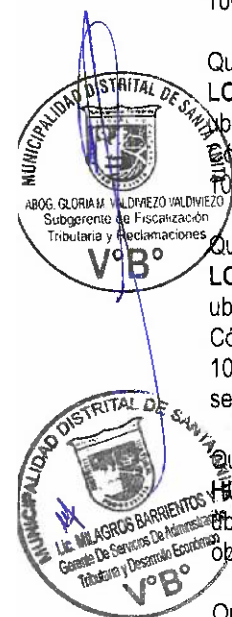
Que con fecha 13/01/2023 la Administración Tributaria recibió la Declaración Jurada de Inscripción del contribuyente **LOPEZ HUAMANI CARMEN BERTHA (código N° 47572)**, como responsable de 16.67% de obligaciones del predio ubicado en URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA, del Predio con Código N° 1015 y Código de Uso N° 000000001519 con el uso de Casa habitación y, Predio con Código N° 100000024218, con el uso de Comercio, **con vigencia al 01/01/2008**. Mediante Declaración Jurada de fecha 11/04/2022 se Rectificó la Declaración Jurada con vigencia al 31/12/2022.

Que con fecha 13/01/2023 la Administración Tributaria recibió la Declaración Jurada de Inscripción del contribuyente **HUAMANI ROJAS VDA DE LOPEZ JULIA (código N° 47573)**, como responsable de 16.68% de obligaciones del predio ubicado en URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA. No se determinó obligaciones tributarias.

Que con fecha 13/01/2023 la Administración Tributaria recibió la Declaración Jurada de Inscripción del contribuyente **SUCESIÓN: HUAMANI ROJAS VDA DE LOPEZ JULIA (código N° 47574)**, como responsable de 16.68% de obligaciones del predio ubicado en URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA, del Predio con Código N° 1015 y Código de Uso N° 000000001519 con el uso de Casa habitación y, Predio con Código N° 100000024218, con el uso de Comercio, **con vigencia al 01/01/2023**.

Que, revisado el Estado de Cuenta Corriente del Contribuyente **SUCESION: LOPEZ LOPEZ JUAN RICARDO (código N° 31763)**, registra cancelado las obligaciones del **IMPUESTO PREDIAL 2007 a 2022** y **ARBITRIOS MUNICIPALES** de los años **2006 al 2022**, en relación al predio ubicado en la URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA, del Predio con Código N° 1015 y Código de Uso N° 000000001519 con el uso de Casa habitación y, Predio con Código N° 100000024218, con el uso de Comercio.

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador, y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación



automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señale.

Que, el Artículo 10° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que el carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Que, el artículo 660° del Código Civil establece que desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores.

Que, el Tribunal Fiscal en reiterada jurisprudencia como es el caso de la Resolución número 07036-7.2021 de fecha 13/08/2021, ha establecido que a partir del fallecimiento del causante no se puede efectuar pagos ni emitirse recibos a su nombre, debiendo entonces emitir estos últimos a nombre de la sucesión en tanto el predio materia de autos estuviera en estado de indivisión y en copropiedad de sus integrantes, y una vez efectuada la partición por escritura pública y la adjudicación de dicho bien a cada uno de ellos, los recibos deberán ser emitidos a nombre de cada uno de los herederos respecto de la porción del bien adjudicado.

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, se tiene que el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Administración Tributaria, registra que la Baja del registro del contribuyente **SUCESION: LOPEZ LOPEZ JUAN RICARDO (código N° 31763)**, se efectuó con vigencia al año 2022, por lo que no se registra pagos indebidos o en exceso efectuados a nombre del contribuyente, en relación al predio ubicado en la URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA, Predio con Código N° 1015 y Código de Uso N° 000000001519 con el uso de Casa habitación y, Predio con Código N° 100000024218, con el uso de Comercio, acorde a lo establecido en el artículo 40° del TUO del Código Tributario, por lo que deviene en Improcedente la transferencia de pagos solicitada por la administrada CARMEN JOHANNA VILLEGAS LOPEZ, en condición de integrante de la SUCESIÓN: CARMEN BERTHA LOPEZ HUAMANI.

Que, con Informe N° 428-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 12/04/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, opina porque se declare improcedente la transferencia de los pagos efectuados por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2008 a 2022 cancelados a nombre del contribuyente **SUCESION: LOPEZ LOPEZ JUAN RICARDO (código N° 31763)**, en relación al predio ubicado en URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA, a favor del contribuyente **LOPEZ HUAMANI CARMEN BERTHA (código N° 47572)**, siendo no se registra pagos indebidos o en exceso efectuados a nombre del contribuyente, acorde a lo establecido en el artículo 40° del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la **TRANSFERENCIA** de los pagos efectuados por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los predios con el uso de comercio y casa habitación de los años 2008 a 2022 cancelados a nombre del contribuyente **SUCESION: LOPEZ LOPEZ JUAN RICARDO (código N° 31763)**, en relación al predio ubicado en URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA, a favor del contribuyente **LOPEZ HUAMANI CARMEN BERTHA (código N° 47572)**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese con la presente Resolución, a la administrada CARMEN JOHANNA VILLEGAS LOPEZ, en el domicilio señalado en URB. SANTA ANITA AV. CASCANUECES 326 Mz. G1 Lt. 09, DISTRITO DE SANTA ANITA.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.